



VELAMAZÁN

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	131	Laboral Temporal	2.400,00€	5.100,00€	7.500,00€
171	210	Infr. y Bb Naturales	500,00€	4.500,00€	5.000,00€
459	210	Infraest. y Bb Naturales	1.000,00€	10.000,00€	11.000,00€
1522	212	Edif. y Otras Cons.	15.000,00€	6.000,00€	21.000,00€
920	213	Maq.inst. y Utillaje	4.000,00€	8.000,00€	12.000,00€
920	22100	Energía Eléctrica	4.000,00€	4.500,00€	8.500,00€
920	224	Primas de Seguros	2.700,00€	2.800,00€	5.500€
920	22200	Servicio de Telec.	1.000,00€	1.000,00€	2.000,00€
920	22501	Tributos	70.000,00€	95.000,00€	165.000,00€
338	22609	Act. Culturales	35.000,00€	25.000,00€	60.000,00€
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.000,00€	3.000,00€	7.000,00€
1531	610	Inves. Terrenos	2.000,00€	10.000,00€	12.000,00€
161	619	Sust. Redes con Pavi.	35.000,00€	35.000,00€	70.000,00€
		TOTAL		209.900,00€	

BOPSO-149-30122022

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	609	Inversión nueva BB de Interés General (Sondeo)	0,00€	25.000€	
153	619	Vías Públicas	0,00€	130.000,00€	100.000,00€
459	210	Rehb. Servicios Públicos Carc. General	0,00€	130.000,00€	120.000,00€
1522	212	Inversión Terrenos	0,00€	15.000,00€	15.000,00€
920	213	De Empresas Nacionales	0,00€	150.000,00€	150.000,00€
		TOTAL		450.000,00€	

TOTAL SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO: 659.900.00€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, que en el ejercicio de 2021, asciende a la cantidad de 870.259,32€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos



<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	659.900,00
	TOTAL INGRESOS	659.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 19 de diciembre de 2022. – El Alcalde. Víctor Sobrino Santacruz 2538